

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3794 -

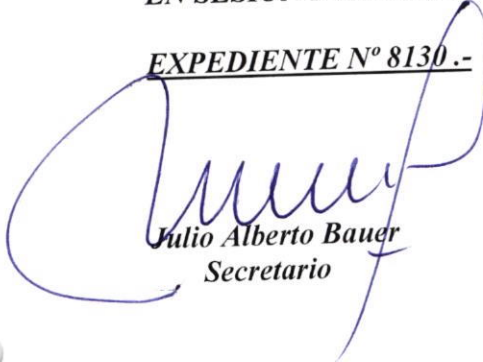
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, sobre Unidades de Desarrollo Infantil con destino a contención y atención de niños y niñas, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.-----

ARTÍCULO 2°: El Convenio mencionado en el Artículo 1° corre agregado a la presente como Anexo.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 8130.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

7/12/16

④ UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL /
CONV. CON ORGANISMOS ESTATALES /

Desarrollo Social
Ministerio



Buenos Aires
Provincia



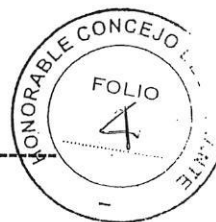
CONVENIO DE COOPERACION

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el **Sr. Ministro Dn. Santiago López Medrano** en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de, con domicilio en la calleciudad de, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Intendente Municipal..... en adelante "**EL MUNICIPIO**", a cargo del (...), sito en calle (...), de la localidad de (...), partido de (...) se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de (...) niños/as de (...) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del **Programa "Unidades de Desarrollo Infantil"**, de acuerdo a la modalidad (...).-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" no podrá percibir ningún tipo de arancel ni bono contribución por parte de la familia del niño/a que recibe la prestación, siendo todos los servicios brindados gratuitos, de conformidad con los lineamientos generales y objetivos del Programa.-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" queda obligado a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la **DIRECCION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL**, las que no podrán exceder del 10 % de las subvenciones conveniadas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo vacantes, a todo niño/a que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos al mismo establecimiento, cuando existiere igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar. "**EL MUNICIPIO**" deberá admitir el ingreso cuando éste sea requerido, hasta cubrir un 10% de la población subvencionada, de todos aquellos niños/as con discapacidad leve,



íquica y/o motora que reúnan los requisitos de admisión.-----

JARTA: El Programa “**Unidades de Desarrollo Infantil**” funcionará los doce meses
l año, de lunes a viernes debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de la
dalidad otorgada y conforme al proyecto presentado. Este horario podrá
odificarse con la debida justificación, de acuerdo a los requerimientos de cada
munidad, atendiendo las reales necesidades de las familias y priorizando la
ención en el contraturno de los establecimientos escolares. Se dispone de treinta
)) días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores,
. El receso deberá ser comunicado al menos con sesenta (60) días de anticipación,
a **DIRECCION DE UNIDADES DE DESARROLLO INANTIL**, previa comunicación al
po de padres, que deberá dar su conformidad por escrito.-----

JINTA: “**EL MUNICIPIO**” podrá conveniar con Organizaciones No Gubernamentales
nstituciones Comunitarias, sin que ello signifique transferir responsabilidad alguna
nte a “**EL MINISTERIO**” respecto del cumplimiento de lo aquí conveniado. “**EL**
MINISTERIO” requerirá que existan convenios expresos para todos los casos y que el
lar de los emprendimientos no sea la Municipalidad. También será requisito
ispensable la suscripción de convenios de comodato para el uso de inmuebles de
eros cuando el emprendimiento esté bajo la órbita Municipal. Cada
prendimiento deberá exhibir un cartel que identifique la modalidad de
cionamiento y la condición de convenientes con este Ministerio.-----

KTA: “**EL MUNICIPIO**” queda obligado a:

1 Propiciar al desarrollo armónico de la personalidad de los niños/as y
ollescentes de su valor como seres humanos individuales y únicos, como
oyección social.----

Atender a la formación integral de los niños/as y adolescentes, brindándoles
estimulación temprana, apoyo pedagógico, efectuando el control y seguimiento de la
istencia a los establecimientos escolares a los que concurren en contraturno.-----

Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño/a y adolescente,
omoviendo pautas de socialización acordes con la edad.-----

d) Promover la participación de la Comunidad y la de los padres de los niños/as y adolescentes en la Institución, de modo que se permita la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos/as.-----

e) Proveer en forma adecuada alimentación (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda), respetando las necesidades nutricionales de cada grupo etáreo, de conformidad a las especificaciones contenidas en cada modalidad.-----

f) Implementar acciones de prevención en salud y llevar el control del calendario de vacunación, debiendo ello constar en el legajo individual de cada niño/a y adolescente.

g) Derivar previa detección, a los servicios adecuados, a aquellos niños/as y adolescentes que, en casos específicos, requieran una atención especializada.-----

h) "EL MUNICIPIO" confeccionará un legajo de cada niño/a y adolescente, por cada una de las modalidades conveniadas, el que deberá contener: Constancias de los requisitos de ingreso y egreso, acorde a los lineamientos programáticos, informe social y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que, a juicio de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil, se considere de interés.

i) "EL MUNICIPIO" deberá verificar el cumplimiento del deber a cargo de los emprendimientos que se establece en la cláusula quinta. -----

SÈPTIMA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su exclusivo cargo la administración de las subvenciones mensuales que se indican en la cláusula primera y se determinan según Anexo I del presente, debiendo aplicarlas a las obligaciones que asume por el presente Convenio de Cooperación.-----

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" remitirá por única vez a "EL MINISTERIO" la Matrícula Total (FORM.1) en tiempo y forma y la Planillas de Altas y Bajas (FORM.2) con un plazo máximo de diez días (10) de finalizado el mes inmediato anterior. Asimismo con un plazo de treinta días de finalizado el mes subvencionado deberá presentar la Planilla Demostrativa de Gastos (FORM.3), reservándose "EL MINISTERIO" el



recho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento para el cual fuera
orgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones
arreará el atraso en el pago de las subvenciones del mes siguiente, imputable
clusivamente a **"EL MUNICIPIO"**, y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno
"EL MINISTERIO". La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la
atrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas. El retraso por más de
s (2) meses consecutivos en la presentación de los FORMULARIOS mencionados
teriormente, podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente Convenio por
rte de **"EL MINISTERIO"**. -----

OVENA: Los FORMULARIOS 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Responsable
gal e Institucional de la misma, quien acreditará debidamente dicha función, con
rácter de Declaración Jurada y bajo las penalidades legales. Dada la sustitución del
ector o Persona Responsable como así también del **Representante Legal o**
oderado de "EL MUNICIPIO", deberá notificarse a **"EL MINISTERIO"** a la
vedad y por medio fehaciente.-----

ICIMA: **"EL MINISTERIO"** realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento
"EL MUNICIPIO" tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se
sta a los beneficiarios. **"EL MUNICIPIO"** deberá permitir en cualquier momento la
ervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal de **"EL MINISTERIO"**
como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable
ibunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a
directivas, disposiciones y recomendaciones que de estos procedan. Asimismo
erán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con
istración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta
rcaría respectivos.-----

CIMOPRIMERA: El presente Convenio tendrá una duración de **doce (12) meses** a
tir del **1º de Enero de ...2019**, prorrogable automáticamente por igual período por
isión unilateral del **"EL MINISTERIO"**. La rescisión del Convenio podrá ser
ctuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60)
s, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.---



DÉCILOSEGUNDA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio de Cooperación, quedará rescindido el mismo, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.-----

DÉCIMOTERCERA: El pago de las subvenciones será efectuado en forma mensual, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el mes, serán descontadas de los importes que se abonen en el mes siguiente. **"EL MUNICIPIO"** deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la Municipalidad de, con domicilio en la calleciudad de, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Intendente Municipal.....-----

DÉCIMOCUARTA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los..... días del mes de..... del año 2019.-